

Trenes Argentinos

Infraestructura Ferroviaria

CIRCULAR N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF - 54/2014

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y ANTEPROYECTO EJECUTIVO PARA LA CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE – PROVINCIA DE SANTA FE”

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

PRÓRROGA.

Se prorroga la fecha de apertura para el día **12 de MARZO de 2015** a la misma hora y en el mismo lugar.

ACLARACIONES CON CONSULTA

PREGUNTA N° 1

“En relación a la documentación inherente a la capacidad técnica, PCG 19.14, en el caso que no se disponga para la fecha de la apertura los Estados Contables cerrados el 31/12/2014, los que se encuentran en elaboración, se consulta si puede ser admitida la presentación de una Nota firmada por el CPN, con firma legalizada en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, donde conste el detalle de las facturaciones realizadas por esa firma durante el año 2014, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 19.14.2.”

RESPUESTA N° 1

Las empresas postulantes podrán presentar una nota aduciendo los motivos por los cuales no tienen los Estados Contables al 31/12/2014 (por estar en elaboración). La información solicitada de la capacidad técnica puede ser subsanada con una Certificación de Contador Público Nacional intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

PREGUNTA N° 2

“En relación a la documentación inherente a la capacidad técnica, PCG 19.14, en el caso que no se disponga, lógicamente, para la fecha de la apertura los Estados Contables a cerrar el 31/07/2015, se consulta si puede ser admitida la presentación de una Nota firmada por el CPN, con firma legalizada en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, donde conste el detalle de las facturaciones realizadas por esa firma entre los meses de Agosto 2014 y Enero 2015, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1 9.14.2.”

RESPUESTA N° 2

Las empresas podrán presentar una nota firmada por Contador Público Nacional con firma legalizada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la que conste el detalle de las facturaciones realizadas entre los meses de Agosto 2014 y Enero 2015.

PREGUNTA N° 3

“En relación a la documentación inherente a la capacidad técnica, PCG 19.14, y el Anexo I METODOLOGÍA PARA LA EVLAUCIÓN DE LAS OFERTAS de la Sección 3 – Anexos del PCP, se consulta si los montos de trabajos facturados por las firmas, tanto para los Antecedentes Generales en los últimos 15 años como para los Específicos en los últimos 20 años, se admite realizarles ajuste por actualización monetaria, ya que los mismos son comparados con valores establecidos actuales de pesos dos millones (\$ 2.000.000); y en caso afirmativo, se establezca el índice de referencia a aplicar.”

RESPUESTA N° 3

ADIF actualizará los antecedentes de acuerdo a los parámetros que resulten de aplicación considerando fuente INDEC.

PREGUNTA N° 4

“...con relación a los Términos de Referencia de la licitación ADIF 54-14 Sección 1, punto 1.4.20. MENSURAS. En el alcance de los trabajos se describen las tareas y documentación a realizar sobre la traza seleccionada. Asimismo se incluye la siguiente nota: ‘En las reuniones aclaratorias previstas en la Hoja de Datos se tratarán eventuales excesos en estas tareas para esta etapa.’

Entendiendo que el espíritu de la especificación es evitar que los presupuestos por los trabajos sean desproporcionados en más o en menos, debido a la incertidumbre que representa no poder prever la cantidad de terrenos que serán afectados por la traza definitiva, se propone que esta tarea sea eliminada del presupuesto por ajuste alzado y se la considere por unidad de medida, cotizándose el precio unitario por mensura realizada.”

RESPUESTA N° 4

En respuesta a una consulta recibida, se hace saber que, a fin de evitar que los presupuestos por los trabajos de mensuras (punto 1.4.20) sean desproporcionados en más o en menos debido a la incertidumbre que representa no poder prever la cantidad de terrenos que sean afectados a la traza definitiva, se admite que esta tarea sea eliminada del presupuesto por ajuste alzado y se la considere

por unidad de medida, cotizándose el precio unitario por mensura realizada. Se deberá presentar, junto con el costo unitario cotizado, una estimación del rango de unidades de mensuras que requerirá el trabajo.



Cdor. Sergio Etchetto
Gerente de Administración



Cdor. Mariano Raffo
Gerente de Administración de Contratos
De Obra - ADIF